

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.139	Salta, 6 de setiembre de 1968	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA</b>
EDICION DE 28 PAGINAS			<b>CONCESION Nº 1805</b>
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador  <b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.  <b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas  <b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director	
Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales, o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificadorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 1620	del 28-8-68	— Declárase feriado los días 30-8-68 en Colonia Santa Rosa y el 31-8-68 en San Ramón de la Nueva Orán .....	4349
M. de As. Soc.	„ 1621	„ „	— Traslado del señor Domingo Dalmiro Ponce ..	4349
„ „	„ 1622	„ „	— Apruébase los viáticos de los señores Conrado G. Figueroa y Enrique Díaz .....	4350
„ „	„ 1623	„ „	— Apruébase el viaje realizado por el Dr. Miguel Angel Salvador .....	4350
„ „	„ 1624	„ „	— Pensión y jubilaciones a diferentes beneficiarios ..	4350
„ „	„ 1625	„ „	— Jubilaciones, pensiones y subsidio a favor de diferentes beneficiarios .....	4351
„ „	„ 1626	„ „	— Déjase establecido que corresponde imputar a la Partida 1, lo dispuesto en el decreto Nº 1309 /68 .....	4351
„ „	„ 1627	„ „	— Déjase establecido la designación de la señora Gladys María Guíñez de Ibieta .....	4352
„ „	„ 1628	„ „	— Jubilación del señor Leoncio Montañez y pensión a Susana Beatriz del Carmen y Marcela Patricia Cisneros .....	4352
„ „	„ 1629	„ „	— Déjase sin efecto la beca de la Srta. María Rosa Figueroa .....	4352
M. de Economía	„ 1630	„ „	— Crédito por la suma de \$ 117.320 a favor del contratista Ing. Vicente Moncho .....	4353
„ „	„ 1631	„ „	— Autorízase a A.G.A.S. a convocar Lic. Pública para adq. de caños y accesorios .....	4353

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1632 del 28-8-68 — Déjase cesante a Dn. Leonardo Ferrarotti . . . . .	4353
" " " " 1633 " " — Crédito por la suma de \$ 913.081 a favor del contratista Ing. Vicente Moncho . . . . .	4353
" " " " 1634 " " — Concesión de agua a favor de la propiedad perteneciente al señor Agustín Pandolfi y Sra. . . . .	4354
" " " " 1635 " " — Créditos correspondientes a los certificados de Obra y a favor de diferentes contratistas . . . . .	4354
" " " " 1636 " " — Crédito por la suma de \$ 423.247 a favor del contratista Ing. Vicente Moncho . . . . .	4355
" " " " 1637 " " — Contrato celebrado entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura y el Ing. Luis Beltrán Cruz . . . . .	4355
" " " " 1638 " " — Dáse de baja a Dn. Cristóbal Yapura . . . . .	4356
" " " " 1639 " " — Apruébase la Resol. que corre de fojas 126 a 128 del libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta . . . . .	4356
" " " " 1640 del 29-8-68 — Créditos por la suma de \$ 2.687.511 a favor de diversas reparticiones (Provinciales) . . . . .	4357
" " " " 1641 " " — Autorízase a la Direc. Gral. de Rentas para realizar gastos de publicación del edicto de remate en contra de la firma Valdemar S.R.L. . . . .	4358
" " " " 1642 " " — Autorízase por esta única vez el gasto de la suma de \$ 137.636 realizado por arreglo del vehículo Rambler Mod. 64 de la Secretaría Gral. de la Gobernación . . . . .	4358
" " " " 1643 " " — Apruébase la Resol. Nº 81 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 12 de agosto de 1968 . . . . .	4358
" " " " 1644 " " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de material eléctrico . . . . .	4359
" " " " 1645 " " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de medicamentos y material de curaciones . . . . .	4359
" " " " 1646 " " — Déjase cesante a Dn. Antonio Yutronic . . . . .	4359
" " " " 1647 " " — Apruébase la Recepción (Definitiva de la Obra Nº 415 a cargo de la empresa Ing. José D. Guzmán . . . . .	4360
" " " " 1648 " " — Designase Inspectores, personal y Peritos Mercantiles en la Direc. Gral. de Rentas . . . . .	4360
" " " " 1649 " " — Ampliase en la suma de \$ 3.000 más el importe del gasto autorizado por decreto Nº 925/68 . . . . .	4360
" " " " 1650 " " — Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Kevin Ennis . . . . .	4361

### EDICTOS DE MINAS

Nº 31089 — S/p.: Ramón Núñez . . . . .	4361
Nº 31088 — S/p.: Ramón Núñez . . . . .	4361
Nº 31087 — S/p.: Ramón Núñez . . . . .	4362
Nº 31086 — S/p.: Ramón Núñez . . . . .	4362

### LICITACION PUBLICA

Nº 31226 — Direc. de Viviendas y Arquitectura para la contratación y ejecución de la obra Ampliación Escuela Primaria de Embarcación (Dpto. de San Martín) . . . . .	4362
Nº 31225 — Direc. de Viviendas y Arquitectura para la contratación y ejecución de la obra Ampliación y Refacción Hogar de Niñas . . . . .	4362
Nº 31208 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. 33 . . . . .	4362
Nº 31205 — Direc. Regional de Circulación Aérea y Aeródromos Noroeste - Aeropuerto Salta. Lic. Nº 5 Ex/68 . . . . .	4362
Nº 31203 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 9/68 . . . . .	4362
Nº 31194 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 12 . . . . .	4363
Nº 31191 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 11 . . . . .	4363
Nº 31147 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/024 . . . . .	4363
Nº 31103 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. para la ejecución de las obras de la R. 9 Tramo El Carril - Limache . . . . .	4363

### LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 31148 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/23. . . . .	4363
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 31189 — Romilda Ramona Sachelli de Saravia Cánepa y otros .....	4363
Nº 31188 — Ilda Teresa Saravia de Cárdenas .....	4363
Nº 31070 — S/p.: Borja Aquino de Prieto .....	4364

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 31228 — Por Néstor Antonio Fernández. Juicio: Direc. Gral. de Rentas c/Juan Ortiz	4364
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 31238 — Carlos González y Aurora Funes .....	4364
Nº 31237 — Joaquín Braulio Garnica .....	4364
Nº 31227 — Ferdinando ó Fernando Mormina .....	4364
Nº 31221 — Pedro Heredia - Marta Gutiérrez de Heredia o Marta de Jesús Gutiérrez de Heredia .....	4364
Nº 31216 — Ana María Lesco de Giménez .....	4364
Nº 31214 — Carlos Timoteo Ruíz .....	4364
Nº 31213 — Teodosia Frías de Nallin .....	4364
Nº 31207 — Bachir Juan Haddad .....	4365
Nº 31197 — José María Altamirano .....	4365
Nº 31186 — Lucas Coronel .....	4365
Nº 31172 — Alfredo Schleidt .....	4365
Nº 31165 — Juan Dimas Osvaldo Leiva .....	4365
Nº 31151 — Eugenio David Rossi .....	4365
Nº 31150 — Juana Isabel Villoldo de Cuenca .....	4365
Nº 31139 — Teodolinda Guzmán de Flores .....	4365
Nº 31137 — Eduardo Figueroa .....	4365
Nº 31135 — Julia Zapata de Ortelli .....	4365
Nº 31121 — Delgado Marcelino .....	4365
Nº 31118 — Armando Germán Alsina .....	4365
Nº 31093 — Julia María Choque de Figueroa .....	4365
Nº 31079 — Anastacio Antonio Martínez .....	4366
Nº 31078 — Manuel Antonio Cardozo .....	4366
Nº 31076 — Narciso Gros .....	4366
Nº 31067 — Bruno Maximino Quiroga .....	4366
Nº 31065 — Salomón Aarón Tetelbaum .....	4366

**REMATE JUDICIAL**

Nº 31236 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Di Pauli Bautista y otro .....	4366
Nº 31235 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Uriburu Juan María .....	4366
Nº 31234 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Vázquez Jesús .....	4366
Nº 31233 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Sedán Nelly y otro .....	4366
Nº 31232 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zilli Gilberto vs. Baldomera Giménez de Correa .....	4366
Nº 31223 — Por Julio C. Herrera. Juicio: En autos seguido c/Bruñau José Ramón .....	4367
Nº 31220 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Yazlle J. Abraham vs. Redey Tibor .....	4367
Nº 31219 — Por José A. García. Juicio: Zelaya Marcial vs. Arias Moisés .....	4367
Nº 31215 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: El Cardón S. A. vs. Llatser y Saez y otro .....	4367
Nº 31202 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Escudero M. Angel vs. Ramón J. Delgado .....	4367
Nº 31199 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Rueda Inocencia Paz de vs. Valdiviezo Justo .....	4367
Nº 31193 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Vergara H. Javier vs. Juan B. Erazo .....	4368
Nº 31180 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio R. Morales vs. Máximo Ramos .....	4368
Nº 31170 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Morales Wayar Ernesto vs. Héctor René Palavecino .....	4368
Nº 31168 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cucchiaro Angel vs. Burgos Néstor .....	4368
Nº 31127 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Amalia Gómez de Bermejo vs. Francisco Martín Giner .....	4368
Nº 31074 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Aramayo Oscar y otro .....	4369

**CITACION A JUICIO**

Nº 31239 — Wayer Felipe .....	4369
Nº 31210 — Marta Ana María Farfán .....	4369
Nº 31187 — Gerónimo H. Fortunato vs. Sánchez Paulina Rosa .....	4369
Nº 31185 — Armando Darío Ponce .....	4369
Nº 31081 — Gladys Beatriz Melián .....	4369
Nº 31068 — José Lino Rivero .....	4369

	Pág. N°
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
N° 31222 — Mariano Iburguren y/o sus herederos .....	4369
<b>CONCURSO CIVIL</b>	
N° 31212 — Jorge Montañez .....	4370

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

N° 31217 — Marcos Kohn e Hijo S.A.C.I. ....	4370
---	------

### AVISO COMERCIAL

N° 31195 — Metropolitana I.C.S.C.A. ....	4370
--	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 31209 — Club Social y Cultural La Unión. Para el día 20-9-68 .....	4370
N° 31181 — Madersal S.A.C.I.F. Para el día 16-9-68 .....	4370
N° 31177 — Compañía Minera La Poma S.A.C. é I. Para el día 29-9-68 .....	4370

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

N° 31229 — (N° 1213 - Juzgado Civil y Comercial - 3ra. Nominación S., A. S. vs. S., R. S. D. de .....	4371
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 1968.

#### DECRETO N° 1620

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de celebrarse el día 30 de agosto próximo, las fiestas patronales en la localidad de Colonia Santa Rosa y el día 31 del mismo mes en San Ramón de la Nueva Orán,

#### El Gobernador de la Provincia

#### D E C R E T A:

Artículo 1° — Declárase feriado en los municipios que seguidamente se detallan, en las fechas que en cada caso se consignan y con motivo de la celebración de sus fiestas patronales:

Día 30-VIII-68, en Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).

Día 31-VIII-68 en San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de agosto de 1968.

#### DECRETO N° 1621

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Expediente N° 49.805/68.

Visto que mediante Resolución Ministerial N° 191 de fecha 15 de julio del año en curso, se dispone el traslado del Sr. DOMINGO DALMIRO PONCE - Categoría 26 - Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de El Jardín a prestar servicios al Hospital de San Antonio de los Cobres;

Atento a las disposiciones contenidas en el Art. 9° del Decreto N° 930/58 y lo informado por Dirección de Administración,

#### El Gobernador de la Provincia

#### D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase los gastos de traslado del Sr. DOMINGO DALMIRO PONCE - Categoría 26 - Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de El Jardín, dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 191 de fecha 15 de julio del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1622

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 416/68 - Viáticos.

VISTO que mediante el punto 2º de la Resolución Ministerial Nº 197 de fecha 16 de julio del año en curso, se liquidan un (1) día de viático a favor del doctor Conrado Gaston Figueroa y cuatro (4) días de viáticos para el señor Enrique Díaz; Personal Asistencial de la Dirección General de Salud del Interior;

Teniendo en cuenta que los mismos no están incluidos en las excepciones del Decreto Nº 1526/66 y atento a lo solicitado en Memorandum Interno Nº 200 de fs. 4 en el sentido de ampliar en un (1) día más de viático a favor del señor Enrique Díaz;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los viáticos de los señores Dr. CONRADO GASTON FIGUEROA y ENRIQUE DIAZ, dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 197 de fecha 16 de julio del corriente año y amplíase en un (1) día más los viáticos del señor Enrique Díaz, se acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1623

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Memorandum de Dirección de Administración

VISTO que mediante la Resolución Ministerial Nº 1995 de fecha 10 de abril del corriente año, se autoriza a Dirección de Administración del Ministerio del rubro a liquidar dos (2) días de viáticos a los señores Dr. Marcelo Rivero, Director de Bioestadística; Marta Padula y Lina Romero, Jefa del Dpto de Enfermería y Personal Contratado de la Dirección de Bioestadística; por la jira de inspección realizada al Departamento de Anta;

Teniendo en cuenta que también viajó en esa oportunidad el doctor Miguel Angel Salvador, Director del Interior;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado por el Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR - Director del Interior, a la localidad de Anta, los días 5 y 6 de abril ppdo., debiéndose en consecuencia liquidar al mismo el importe correspondiente a dos (2) días de viáticos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1624

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expedientes Nros. 5309/68; 5624/68; 5626/68 Nros. 2836/47 - 2158/47 - 1652/51 - 2714/67; 1728/65 - 3742/64; 60/68 - 3830/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto los pedidos formulados por los señores: Oscar Alejandro Liquitay; Senón Gerónimo y José Félix Medina;

Atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1182-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de agosto de 1968, mediante la cual se acuerda al señor OSCAR ALEJANDRO LIQUITAY, M. I. Nº 3.943.497, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. h) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hijo incapacitado del jubilado fallecido don ARON LIQUITAY, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la anterior beneficiaria de la pensión, señorita ANA JAVIERA LIQUITAY ocurrido el 26 de junio de 1967. (Expte. Nº 5309/68 Nros. 2836/47 - 2158/47 - 1652/51 y 2714/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1180-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de agosto de 1968, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, al señor SENON GERONIMO, M. I. Nº 3.887.181, en el cargo de Oficial 6º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 25.227, m/n. (Veinticinco mil doscientos veintisiete pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 2.523 m/n. (Dos mil quinientos veintitres pesos moneda nacional) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado. (Expte. Nº 5624/68 Nros. 1728/65 y 3742 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1183-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de agosto de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, al señor JOSE FELIX MEDINA, M. I. Nº 3.945.872, Auxiliar 1º, Adm. de Limpieza de la Municipalidad de Salta, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372/59 de \$ 20.713 m/n. (Veinte mil setecientos trece pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 1.036 (Un mil treinta y seis pesos moneda nacional) establecida por el artículo 29 del Decreto-Ley 77/56. (Expte. Nº 5626/68 Nros. 60/68,

3830/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1625

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expedientes/Nros. 5628/68-L, 5629/68-A, 5625/68-S, 5627/68-K, 5618-L, 5635/68-L, (Nros. 1838/68, 758/68 - 3753/67, 6036/65, 3799/67 - 2262/67, 2431/53 - 602/53 - 2022/68, 1352/65 - 3572/64 - 1227/66 - 1320/68, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto los pedidos formulados por los señores: Mercedes de los Milagros Lavín, Benito Leonidas Alarcón, Petrona Paula Soruco de Gutiérrez, Sara Adela Caro de Korzeniecki, Florinda Choque de Liendo y María del Pilar Ruíz Mendivi de Larrahona; y

Atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1185-I de fecha 12 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338/58, a la Inspectora de zona, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MERCEDES DE LOS MILAGROS LAVIN, L. C. número 9.490.411, con un haber jubilatorio mensual de \$ 54.809 m/n. (Cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos m/n) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. 5628/68-L, 1838/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1173-I de fecha 9 de agosto de 1968 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor BENITO LEONIDAS ALARCON, L. E. número 3.868.696; en el cargo de categoría 23 de la Gobernación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 de \$ 19.106 m/n. (Diecinueve mil ciento seis pesos m/n.) más una bonificación de \$ 955 m/n. (Novecientos cincuenta y cinco pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que se deje de prestar servicio (Expte. 5629/68-A, 758/68, 3753/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1181-I de fecha 12 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del decreto Ley 77/56, a la señora PETRONA PAULA SORUCO DE GUTIERREZ, L. C. Nº 9.489.762, en el cargo de categoría 26

del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la ley 3372/59, de \$ 20.008 m/n. (Veinte mil ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. 5625/68-G, 6036/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1184-I de fecha 12 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora SARA ADELA DE KORZENIECKI, L. C. Nº 6.639.323, en el cargo de categoría 11, jefe de Servicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual determinado por la ley 3372/59, de \$ 32.390 m/n. (Treinta y dos mil trescientos noventa pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 5627/68-K, 3799/67 - 2262/67, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1163-I de fecha 7 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora FLORINDA CHOQUE DE LIENDRO, L. C. 4.144.043, en su carácter de cónyuge superstita del jubilado fallecido Dn. LIBORIO LIENDRO, con un haber de pensión mensual determinado por la Ley 3372/59 y Ley 3649/61, de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n. a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante (19 de mayo de 1968). (Expte. Nº 5618/68-L, 2431/53, 602/53 - 2022/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1137-I de fecha 2 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se otorga el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649/61, a la señora MARIA DEL PILAR RUIZ MENDIVI DE LARRAHONA, Céd. Ident. Nº 53.016 por la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.) a fin de con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de su hermana ex-pensionada de la Institución, señora ELENA LUISA RUIZ MENDIVI DE NICOLAS, según facturas agregadas, erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56". (Expte. Nº 5635/68-L, (1352/65, 3572/64 - 1277/66 - 1320/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1626

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 48.223/67 (2).

Visto que mediante Decreto Nº 1309 de fecha 26 de julio del año en curso, se acuerdan becas

a diverso personal para asistir a la segunda parte del Curso de Auxiliares de Estadística;

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración a fs. 54,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que corresponde imputar a la Partida 1, lo dispuesto en el Decreto Nº 1309 de fecha 26 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1627

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Registro de Notas Nº 2015/68.

Visto que mediante el Decreto Nº 8379 de fecha 1 de marzo del año en curso, se designa interinamente a la Sra. Gladys María Guíñez de Ibieta, en la Categoría 24, Personal Asistencial dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", mientras dure la ausencia de la titular Sra. Ana L. S. de Pichotti, que se encuentra con licencia extraordinaria sin percepción de haberes;

Teniendo en cuenta que la titular ha sido ascendida a la Categoría 23, con carácter de retroactividad a partir del día 1º de enero del año en curso, se hace necesario dejar establecido dicho movimiento;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación interina efectuada mediante Decreto Nº 8379 de fecha 1º de marzo del corriente año, a favor de la señora GLADYS MARIA GUÍÑEZ DE IBIETA es en la Categoría 23, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de acuerdo a lo manifestado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1628

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expedientes Nros. 5498/68-M y 5632/68-C, (Nros. 61/68, 6318/65 y 2155 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto los pedidos formulados por los señores Leoncio Montañez y Edgar Cisneros; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1172-I, de fecha 9 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se incluye en el beneficio de jubilación ordinaria que goza el señor LEONCIO MONTAÑEZ, Mat. Ind. Nº 3.868.697, la bonificación que le corresponde por las disposiciones del art. 29 del Decreto Ley 77/56, con lo cual alcanza un haber jubilatorio mensual de \$ 20.233 m/n. (Veinte mil doscientos treinta y tres pesos moneda nacional), con efecto de pago desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. 5498/68-M, 61/68 y 6318/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1189-I, de fecha 14 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a SUSANA BEATRIZ DEL CARMEN y MARCELA PATRICIA CISNEROS, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hijas de la afiliada fallecida Dña. ALODES ALEJANDRINA QUEVEDO DE CISNEROS, con un haber de pensión mensual determinado por la Ley 3372, de \$ 14.696 m/n. (Catorce mil seiscientos noventa y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (14 de abril de 1968). Déjase establecido que la parte del beneficio que le corresponde a la menor Marcela Patricia Cisneros será liquidado al padre de la misma señor EDGAR CISNEROS, L. E. Nº 3.491.373 (Expte. 5632/68-C, y 2155/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1629

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Visto que mediante Decreto Nº 1309 de fecha 26 de julio del año en curso, se acuerda una beca por \$ 25.000 a favor de la Srta. María Rosa Figueroa, Auxiliar Administrativa del Hospital de Cachi, a fin de asistir a la segunda parte del Curso de Auxiliares de Estadísticas, con una duración de seis semanas; y

Teniendo en cuenta que a fs. 1 la citada empleada comunica que no asistirá a dicho Curso, por razones económicas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la beca acordada a la Srta. MARIA ROSA FIGUEROA, Auxiliar Administrativa del Hospital de Cachi, dispuesta por Decreto Nº 1309 de fecha 26 de julio del año en curso, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado



Salta, 28. de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1630

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2389/68.

Visto las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción 20 viviendas económicas en Cafayate - Tipo "I", emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, las que ascienden a la suma de \$ 117.320 m/n.;

**CONSIDERANDO:**

Que las referidas planillas pertenecen a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia a fs. 6;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción 20 viviendas económicas en Cafayate - Tipo "I", emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, las que ascienden a un total de m\$.n. 117.320 (Ciento diecisiete mil trescientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 117.320 m/n. (Ciento diecisiete mil trescientos veinte pesos moneda nacional), a que ascienden las planillas aprobadas por el artículo anterior, a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 117.320 m/n. (Ciento diecisiete mil trescientos veinte pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo, la haga efectiva al beneficiario de dicho crédito, contratista Ing. Vicente Moncho; con imputación al Anexo J, Inciso I, Capt. V, Tit. 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 2, Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 147, Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1631

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2255/68.

Visto que Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice a convocar licitación pública para adquirir caños y accesorios para perforaciones, cuyo presupuesto se fija en la cantidad de m\$.n. 4.300.000 m/n.

Atento a los términos de la Resolución Nro. 1239, de fecha 1º de agosto de 1968, dictada por la mencionada repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a convocar licitación pública para adquirir caños y accesorios para perforaciones, de conformidad con el legajo dispuesto al efecto, y cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 4.300.000 (Cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Nº 9 Fondos Propios, que atiende provisión cañerías, herramientas y accesorios para perforaciones y reparación, máquinas perforadoras de propiedad de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1632

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2224/68.

Visto que Administración General de Aguas de Salta, por Resolución Nº 1022, del 2 de julio de 1968, solicita den por terminados los servicios del empleado Leonardo Ferrarotti, Categoría 24, Chófer, de presupuesto, de su dependencia, en razón de haber hecho abandono de servicio injustificado, hecho que le encuadra en las disposiciones del art. 46, del Decreto Nro. 6.900/63;

Que además en la citada repartición se le instruye sumario administrativo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante al empleado de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, Dn. LEONARDO FERRAROTTI, Categoría 24, —Chófer— de presupuesto, a partir del día 15 de Mayo de 1968, y sin perjuicio de las responsabilidades que le alcancen en el sumario administrativo que le instruye la repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1633

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2288/68.

Visto las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción un monoblock manzana

14, Sección C, Ciudad" al 31-12-67, emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ingeniero Vicente Moncho; y

Atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción un monoblock manzana 14, Sección C, Ciudad", al 31-12-67, emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, las que ascienden a un total de \$ 913.081 m/n. (Novecientos trece mil ochenta y un pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de m\$. 913.081 (Novecientos trece mil ochenta y un pesos moneda nacional) a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, a que ascienden las planillas aprobadas por el artículo primero.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 913.081 m/n. (Novecientos trece mil ochenta y un pesos moneda nacional c/l.), para que con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiario Ing. VICENTE MONCHO, por el concepto indicado anteriormente; debiéndose imputar esta erogación al Anexo "J" Inciso I, Capítulo V, Título I, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 2, "Deuda Atrasada", Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 147, Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1634

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1899/68

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Agustín Pandolfi y señora Catalina Pastor Fernández de Pandolfi solicita otorgamiento concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción Finca La Cañada, Catastro Nº 2524, ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con una superficie bajo riego de 73 Has., y

#### CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, y se han efectuado las correspondientes publicaciones de edictos en los diarios de esta Capital, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, por lo que el Administrador Gral. de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por los recurrentes, en la forma propuesta por Resolución Nº 988, de fecha 26 de julio de 1968;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 73 Has. de la propiedad Fracción Finca La Cañada, Catastro Nº 2524, ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, perteneciente a AGUSTIN PANDOLFI y CATALINA PASTOR FERNANDEZ DE PANDOLFI, con una dotación de 38,32 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, Compuerta Nº 3 y acequia La Cañada, siempre que la fuente de provisión cuente con un caudal de 3.000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1635

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 191/68 y 1261/68.

Visto los certificados de obra, que corren en los expedientes consignados ut-supra, emitidos por Administración General de Aguas de Salta en el ejercicio 1967 y presentados en Contaduría General de la Provincia fuera de tiempo, por lo que les son concurrentes las disposiciones del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, ya que pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado;

Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en informe Nº 672, del 31 de julio de 1968,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los créditos correspondientes a los certificados de obra y a favor de los contratistas que se detallan:

Expte.	Certif.	Obra	Contratista	Importe
4919/IB	Unico	Ampl. Red Aguas Ctes. Plan Errad. Villa Misericordia. Pte. Vélez Sársfield	BRUZZO y LUCARDI	\$ 89.977.—
4595-C	18-Prov.(V.C.)	Prov. aguas Ctes. al barrio circundante falda Cerro San Bernardo ..	CALONGE Julio Fausto	\$ 1.121.268.—
4905/B	26 - Final	Encauzamiento de los ríos Toro - Campo Quijano .....	BETTELLA Hnos. S.A.A.M.I.C.I.	\$ 80.000.—
4594	4-Reajuste 1er. cuatrim. año 1967	Prov. aguas cte. barrio circund. cerro San Bernardo .....	CALONGE Julio Fausto	\$ 159.871.—
				\$ 1.451.116.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 1.451.116 m/n. (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ciento dieciséis pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, abone a cada titular, el importe de los créditos reconocidos por el artículo anterior, con imputación al Anexo J - Inciso II - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 1 - Deuda Atrasada - Orden de Disposición de Fondos N° 147 del Plan de Obras Públicas atendidos con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas a los fines dispuestos por Contaduría General en su informe N° 672.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de agosto de 1968

DECRETO N° 1636

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 2254/68

VISTO las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra "Ampliación Edificio Contaduría General de la Provincia - Salta - Capital", emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, las que ascienden a la suma de \$ 423.247 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que a dichas planillas le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado a la fecha;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses, adjuntas a fs. 2/3, devengados por mora en el pago de certificados de la obra "Ampliación Edificio Contaduría General de la Provincia - Salta - Capital", emitidas por Dirección de

Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, las que ascienden a un total de \$ 423.247 m/n. (Cuatrocientos veintitres mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 423.247 m/n. (Cuatrocientos veintitres mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, a que ascienden las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 423.247 m/n. (Cuatrocientos veintitres mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo, la haga efectiva a su beneficiario Ing. Vicente Moncho; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo J - Inciso I - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 2 - Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Orden de disposición de fondos N° 147, del presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de agosto de 1968

DECRETO N° 1637

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 376/1967

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con la señora Lylian Jorge de Carrizo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato cuyo texto dice:

"Entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, representada en este acto por su Director, ingeniero LUIS BELTRAN CRUZ, con domicilio legal en Lavalle 550, por una parte

y la señora LYLIAN JORGE DE CARRIZO L. C. Nº 3.280.829, con domicilio fijado a estos efectos en Alberdi 421, ambos de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, bajo las cláusulas y condiciones que se expresan seguidamente:

"PRIMERA: La señora LYLIAN JORGE DE CARRIZO, se obliga a prestar sus servicios, profesionales como dactilógrafa, para la confección de legajos para licitación de obras y certificaciones.

"SEGUNDA: Los servicios de mecanografía se contratan por el término comprendido entre el 8 de julio de 1968, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

"TERCERA: La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia abonará como remuneración de los servicios contratados, la suma de \$ 20.400 m/n. (Veinte mil cuatrocientos pesos moneda nacional) mensuales.

"CUARTA: Las partes dejan establecido que no practicarán descuentos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. En cambio se practicarán los descuentos correspondientes, fijados por Ley, para la afiliación al Instituto Provincial de Seguros, Salta, y a los efectos de gozar de los servicios del mismo.

"QUINTA: Este contrato queda sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo sin cuyo requisito no tendrá validez y las partes contratantes podrán rescindir el mismo previa notificación expresa, con una antelación no menor de treinta días laborables.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Salta a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de esta Provincia. — Fdo.: Ing. Civil Luis Beltrán Cruz, Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. - Sra. Lylian Jorge de Carrizo".

Art. 2º — El gasto que demande el presente contrato se imputará al Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 46, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1638

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2297/68

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se dé de baja de su presupuesto, al ex-empleado de la Categoría 25, don Cristóbal Yapura, en razón de haber fallecido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja del presupuesto de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUI-

TECTURA DE LA PROVINCIA, al ex-agente de la misma don CRISTOBAL YAPURA, a partir del 21 de julio de 1968, fecha de su fallecimiento.

Art. 2º — La vacante producida queda sometida a las disposiciones del Art. 26 de la Ley Nº 4243/68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1639

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expte. Nº 60/67

VISTO la nota Nº 574-N/68 del Consejo de Desarrollo de Salta, en la que comunica que en Acta Nº 26 del 6 del cte. se aprueba un préstamo a la firma Norte Industrial de Tabacos S. A., destinado a financiar la puesta en marcha de una fábrica de cigarrillos; y

CONSIDERANDO:

Que todo lo actuado por dicho organismo del Estado encuadra en las facultades que le confiere la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial y demás disposiciones reglamentarias, por lo que corresponde proceder a su aprobación como se solicita,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución que corre de fojas 126 a 128 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, que a la letra expresa:

"NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.": 1) ACORDAR: Un préstamo de \$ 16.000.000 m/n. (dieciséis millones de pesos moneda nacional), con destino a financiar la puesta en marcha de una fábrica de cigarrillos. — 2º) PLAZO: 3 (tres) años. — 3º) AMORTIZACION: 3 (tres) anualidades iguales, con un año de gracia a partir de la fecha del acuerdo. — 4º) INTERESES: 10% (diez por ciento) anual sobre saldos, pagaderos por semestres adelantados. — 5º) GARANTIA: Hipoteca en primer grado y prenda sobre los bienes de activo en proporción de 2 x 1 (dos por uno). — 6º) SEGUROS: Se contratarán los de práctica en el Instituto Provincial de Seguros, con endoso a favor del Gobierno Provincial de Salta. — 7º) FORMALIZACION: 60 (sesenta) días a partir del decreto aprobatorio. — 8º) LIQUIDACION: \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional) a la aprobación por decreto y previa presentación de garantía, para la adquisición de maquinarias, instalaciones y elementos de fábrica; \$ 4.000.000 m/n. (cuatro millones de pesos moneda nacional) a los 30 (treinta) días una vez verificada la inversión anterior y \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) y los 90 días (noventa). — 9º) FISCALIZACION: Por la sola aceptación de este acuerdo el titular que da obligado a aceptar la designa-

ción de un Delegado Fiscalizador, con las facultades y atribuciones que se fijan en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido, estarán a cargo de la firma. — 10) PENALIDADES: En caso de incumplimiento de los regímenes de amortización establecidos, se cobrará 1/4% (un cuarto por ciento) mensual, en concepto de recargo por mora. La falta de pago puntual de una amortización autoriza al Gobierno Provincial a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/u obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamo, autorizará al mismo a suspender provisional y definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar a su solo juicio y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago y exigir las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes gravados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Die-

seis millones de pesos moneda nacional (\$ 16.000.000 mn.), con imputación al Anexo C - Inciso 10 - Capítulo 2 - Item 2 - Partida 2 - Préstamos a largo plazo del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 161.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 640.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2383/1968

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómima de expedientes en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por los importes que se consignan, a favor de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 2.687.511 m/n. (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos once pesos moneda nacional):

Expte. Nº	Repartición.	Beneficiario	Importe m\$n.
—	Ministerio A. Sociales	Ministerio A. Sociales	843.029.—
—		Inst. Sec. San Francisco	
2000/(bis/E	Esc. de Manualidades	Solano de El Galpón	80.067.—
5668-E-68	Gobernación	Cía. Arg. de Teléfonos	303.—
3136-C-68	Policía de Salta	Florerías Eber y Salguero	3.000.—
4320-D-68	D. General Compras y Sum.	Caja de Jubilaciones	414.—
—	Esc. de Comercio J. M. Estrada	Szabo Hnos. Kessler y Cía.	14.510.—
3729-C-68	Ministerio A. Sociales	Esc. de Comercio de Rosario de la Frontera	112.337.—
3838-C-68	Ministerio A. Sociales	Caja Nac. de Previsión para el Personal de Serv. Públ.	2.825.—
3968-C-68	Policía de Salta	Ministerio A. Sociales	2.272.—
—	Ministerio A. Sociales	Caja de Jubilaciones	373.—
4294-C-68	Policía de Salta	Ministerio A. Sociales	53.364.—
4562-C-68	Policía de Salta	Caja de Jubilaciones	1.751.—
3985-D-68	Ministerio de Economía	Caja de Jubilaciones	462.—
4217-L-68	D. Gral. de Rentas	Diario "El Intransigente"	90.000.—
1271-L-68	Ministerio A. Sociales	Liboria L. de Marquieguiz	7.105.—
4016-D-68	Dirac. de Cultura	Hilaria Irma Lajad	11.038.—
103-D-67	Min. de Gobierno	Diario "El Intransigente"	41.250.—
4751-P-68	Policía de Salta	Obras Sanitarias de la Nación	50.075.—
—	M. de Asuntos Sociales	Obras Sanitarias de la Nación	6.020.—
—	M. de Asuntos Sociales	Ministerio Asuntos Sociales	363.597.—
4868-C-68	Ministerio A. Sociales	Ministerio Asuntos Sociales	14.681.—
4714-C-68	" "	Caja Nac. de Previsión para el personal de serv. públ.	1.915.—
—	" "	Caja Nac. de Previsión para el personal de serv. públ.	2.842.—
—	" "	M. Asuntos Sociales	46.065.—
4867-C-68	" "	Cámara de Senadores	20.000.—
		Caja Nac. de Previsión Soc. para Personal de serv. públ.	2.193.—

Expte. Nº	Repartición	Beneficiario	Importe m\$.n.
4798-C-68	Poder Judicial	Caja de Jubilaciones	57.—
—	Esc. Comercio A. Aguado	Esc. Comercio A. Aguado	16.333.—
—	Inst. Secundario Fco. Solano de El Galpón	Inst. Secundario Francisco Solano de El Galpón	57.898.—
—	Esc. Noct. de Comercio de Rosario de la Frontera	Esc. Noct. de Comercio de Rosario de la Frontera	6.345.—
—	Policía de Salta	Policía de Salta	835.390.—
TOTAL			\$ 2.687.511.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas HABILITACIONES DE PAGOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.687.511 m/n. (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos once pesos moneda nacional); para que con dicho importe abone a los beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Inciso Único - Servicio de la Deuda - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 - Orden de disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto, en vigor.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse estas actuaciones posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará la medida que estime corresponder conforme a disposiciones establecidas en la resolución Nº 426/64.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1641

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1304/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se le autorice a disponer la publicación del edicto de remate correspondiente al embargo ordenado en estas actuaciones en contra de la firma VALDEMAR S. R. L. por pago de impuesto a las actividades lucrativas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas para realizar el gasto pertinente a la publicación del edicto de remate a que se alude precedentemente, dispuesto en estos obrados en contra de la firma VALDEMAR S. R. L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1642

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1872/68.

VISTO este expediente en el que se gestiona la autorización pertinente para el gasto por la suma de \$ 137.636.— m/n. efectuado en el arreglo de un vehículo perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, según factura presentada por la firma Talleres Tripodi de esta ciudad, trabajos éstos que se dispusieran sin la debida intervención de la Dirección General de Compras y Suministros, tal como lo establecen las disposiciones legales en vigor; atento a las razones de fuerza mayor que influyeran en la adopción de ese temperamento y a que por tratarse de un caso de excepción el Tribunal de Cuentas considera podría justificarse,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase por esta única vez y sin que ello signifique sentar precedente alguno, el gasto por la suma de \$ 137.636.— m/n. (Ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional), realizado en los trabajos de arreglo del vehículo Rambler Mod. 64 perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, según factura presentada por la firma Talleres Tripodi de esta ciudad que corre agregada a fs. 3/6 de estos obrados y con imputación a la partida consignada a fs. 2 vta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1643

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2439/68.

VISTO este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación y en cumplimiento al artículo 3º del decreto Nº 4985/67, la Resolución Nº 81 dictada en fecha 12 de

agosto del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 81, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 12 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Nómbrase Auxiliar de Vigilancia en el Casino Provincial al señor ENRIQUE AUSIAS, L. E. Nº 6.838.875, quien deberá suscribir contrato por el término de ciento ochenta días, y en las siguientes condiciones:

a) Podrá cualquiera de las partes rescindirlo antes de su vencimiento, sin incurrir en obligaciones indemnizatorias de naturaleza alguna, previa notificación fehaciente al respecto con cuarenta y ocho horas de anticipación.

b) Se deja expresamente establecido que no le son de aplicación las disposiciones laborales provinciales vigentes, en cuanto a la vinculación que por el contrato se establece no configura relación contractual ni privada ni administrativa.

c) Prestará servicios durante un mínimo de seis días a la semana.

"2º — Percibirá la remuneración reglamentaria fijada para estos cargos.

"3º — Elévese copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, para su conocimiento en cumplimiento al art. 3º del decreto Nº 4985"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1644

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2399/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, con destino al stock de la misma, por un monto aproximado de \$ 1.543.500 m/n.; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 12º inciso a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, con destino al stock de la misma, por

un monto aproximado de \$ 1.543.500 m/n. (Un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1645

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº. 2398/1968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 11.022.940 m/n., atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 12º inciso a- del decreto número 7940/59,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Departamento de Maternidad e Infancia, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 11.022.940 m/n. (Once millones veintidós novecientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1646

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 418/1968

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Turismo solicita la cesantía del empleado Antonio Yutro-nich; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha incurrido en la sexta inasistencia injustificada por lo que le son aplicables las causales de cesantía previstas por el inciso a) del artículo 27º de la Ley Nº 3957/64;

Atento lo informado por Contaduría General a fs. 3

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, al empleado administrativo - categoría 24 de la Dirección Provincial de Turismo, don ANTONIO YUTRONICH por las razones expuestas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1647

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2407/68

VISTO la Recepción Definitiva de la obra Nº 415 "Construcción Estructura Metálica y Cubierta de Techo Escuela Alberto Einstein - Salta - Capital", a cargo de la empresa Ing. José D. Guzmán, dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según acta labrada al efecto el día 6 de agosto del año en curso;

Atento a lo solicitado por dicha repartición en resolución Nº 247 de fecha 13/8/68,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Recepción Definitiva de la obra Nº 415 "Construcción Estructura Metálica y Cubierta de Techo Escuela Alberto Einstein - Salta - Capital", a cargo de la empresa Ing. JOSE D. GUZMAN, según da cuenta el acta labrada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 6 de agosto del año en curso, cuya copia se adjunta a fs. 2 de este expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1648

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2416/68.

VISTO; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas de la Provincia solicita la designación de personal con carácter de "full-time" a fin de poder cumplir el programa de fiscalización integral que ha proyectado; continuar con la realización de los "operativos" de verificación que con tanto éxito se han ejecutado en la Capital y en el Departamento

Orán, para lo cual propone la contratación de "peritos mercantiles", preferentemente estudiantes de Ciencias Económicas; y satisfacer las exigencias del trabajo interno que demandan, precisamente, tales tareas, sin las cuales las mismas serían de resultados relativos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter "full-time" y con una sobreasignación mensual de \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional), a los inspectores de la Dirección General de Rentas, señores: ANTONIO APPA VIEYRA, JORGE PEREZ ALSINA, RICARDO RAUL VIERA, WERFIL TAPIA, ALBERTO VALDEZ, LEONARDO E. RODRIGUEZ, WERTEL A. GALLO, HECTOR FELIX PLAZA, OSCAR A. SORUCO, ANTONIO SANCHEZ y ALFONSO CRUZ.

Art. 2º — Con el mismo carácter y una sobreasignación mensual de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional), al siguiente personal: LUCY RIOS DE AGUIRRE, ELIO LAFUENTE, MARIA INES V. DE REY, MARTHA REYNOSO DE PASTRANA y VICTORIA MAMANI DE CASMIRO.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a contratar seis (6) Peritos Mercantiles, preferentemente estudiantes de Ciencias Económicas, con una asignación mensual de m\$N. 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional), para que, con carácter "full-time" presten servicios en dicha repartición.

Art. 4º — El término de aplicación del presente decreto se contará a partir del momento en que se comiencen a prestar los servicios previstos y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 5º — Por "full-time" ha de entenderse nueve horas diarias de labor efectiva.

Art. 6º — La erogación que demande el presente decreto se imputará, para el caso de las sobreasignaciones, al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 11; y para las contrataciones, al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del presupuesto en vigor.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1649

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública  
Expediente Nº 1749/68.

VISTO que el gasto autorizado por decreto Nº 925/68, ha experimentado una va-



riante de \$ 3.000.— m/n. más, por lo que Contaduría General solicita se amplie en dicho importe el referido instrumento legal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos moneda nacional) más, el importe del gasto autorizado por decreto Nº 925 de fecha 28 de junio del año en curso, con imputación a la partida consignada en su artículo 2º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 29 de agosto de 1968.

**DECRETO Nº 1650**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO el contrato, de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Kevin Ennis, para el asesoramiento en sistematización de datos en la Administración Provincial, elevado para su aprobación,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios que corre agregado a estas actuaciones, para el asesoramiento en sistematización de datos en la Administración Provincial:

**"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.** — Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, representado en este acto por su titular el señor Ministro, ingeniero Ricardo Escudero, por una parte y el señor Kevin Ennis, L. E. Nº 4.127.641, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios, ajustado a las siguientes cláusulas:

**"PRIMERA:** El Ministerio de Economía contrata los servicios del señor KEVIN ENNIS, para el asesoramiento en sistematización de datos en la Administración Provincial

**"SEGUNDA:** El contratado mencionado percibirá una retribución mensual de Ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000.— m/n.), con cargo a los fondos para la contratación de personal técnico arbitrados por el Estado Nacional.

**"TERCERA:** Este contrato comienza a regir desde su notificación y por el término de seis (6) meses, pudiéndose renovar automáticamente por igual período.

**"CUARTA:** Las partes contratantes podrán rescindir el contrato, previa notificación expresa con una antelación no menor de 30 días laborales.

**"QUINTA:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-Ley número 77/56 el contratado manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

"En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, constituyendo el Ministerio domicilio legal en calle Mitre 23 y el contratado en Olazábal 1838 de la ciudad de Buenos Aires, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Díaz Villalba (Int.)**

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 31089

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 9 de junio de 1967, por Expte. Nº 5.900-N, ha solicitado en el Departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incauca (P.P.) 2000 mts. al Este, de allí 2000 mts. al Sud, luego 10.000 mts. al Oeste, de allí 2.000 mts. al Sud, luego 10.000 mts. al Este y finalmente 2.000 mts. al Norte, encerrando así el cateo solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31088

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 2 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6271-N, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida (P.P.) el Cerro Diamante, 4.000 mts. Noreste con az. 26º, de allí 5.000 mts. Sudeste con az. 116º, de allí 4.000 mts. Sudoeste con az. 206º y finalmente 5.000 mts. Noroeste con az. 296º, encerrando así el cateo solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31087

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 20 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6040-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el mojón Pampa Ciénega y se miden 11.400 mts. con az. 184º para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 4000 mts. al este, 5000 mts. al sud, 4000 mts. al oeste y 5000 al norte para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 6 has. con la superficie de la mina Soroché, Expte. 1922-R y el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Inca Viejo, Expte. 2071-W dentro de su perímetro. — Salta, 29 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31086

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5902-N, ha solicitado en el departamento de Molino, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incauca (P.P.) 2.000 mts. al Este, de allí 4.000 mts. al Norte, luego 10.000 mts. al Oeste, de allí 2.000 mts. al Sud y luego 10.000 mts. al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta ubicado en una zona donde se ubicó el punto de manifestación de descubrimiento de la mina El Manzano, Expte. Nº 62.311-S. — Salta, 15 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 27-8 al 9-9-68

## LICITACION PUBLICA

Nº 31226

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

### DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DE EMBARCACION - DPTO. SAN MARTIN", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 6.701.255 m/n. (Seis millones seiscientos un mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 27 de setiembre del corriente año, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta, Capital. — Precio del legajo: \$ 5.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 6 al 17-9-68

Nº 31225

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

### DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "AMPLIACION Y REFACCION HOGAR DE NIÑAS; REFACCION CONSULTORIO ASISTENCIAL DE VILLA LAS ROSAS Y CONSTRUCCION NUEVO ALTAR IGLESIA DE LA CRUZ - SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de pesos 3.960.505 m/n. (Tres millones novecientos sesenta mil quinientos cinco pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 20 de setiembre del corriente año, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta, Capital. — Precio del legajo: \$ 4.000.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 6 al 12-9-68

Nº 31208

Provincia de Salta

### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 33 para el día 23 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos y Material de Curaciones. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Tcnel. (R.A.) Héctor A. Reyes, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 11-9-68

Nº 31205

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea  
Dirección Regional de Circulación  
Aérea y Aeródromos Noroeste  
Aeropuerto SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 5Ex/68 para la adjudicación de explotación autos remises en el Aeropuerto Salta, para el día 13 de Setiembre de 1968 a las 08.00 horas. Los Pliegos de Condiciones, valor m/\$n 500.— se entregarán hasta el día de apertura, los días hábiles de lunes a viernes de 06.00 a 12.00 horas en la Jefatura del Aeropuerto Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 y 6-9-68

Nº 31203

MUNICIPALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9/68

Llámanse a licitación pública Nº 9/68, para el día 17 de setiembre de 1968 a horas 10, para la adquisición de Materiales de Construcción. Consulta y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 500 m/n. (quinientos pesos m/n.).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 4 al 6-9-68

Nº 31194

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 12**

Obra: Transporte de Ripio. Camino: Lumbreras-Pichanal. Tramo: Las Lajitas-Apolinario Saravia Ruta Nº 5 (ex 34-9).

Presupuesto: \$ 13.069.749.10 m/n.

Apertura: El día 20 de setiembre de 1968 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 1.000.— m/n.

**LA DIRECCION**

Valor al cobro \$ 1.540 e) 4 al 12-9-68

Nº 31191

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 11**

Provisión: De cinco (5) Camionetas "Pick-up" simple y doble tracción.

Presupuesto: \$ 9.050.000.— m/n.

Apertura: El día 18 de setiembre de 1968 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 100.— m/n.

**LA DIRECCION**

Valor al cobro \$ 1.500 e) 4 al 10-9-68

Nº 31147

**GAS DEL ESTADO****Administración Salta — Bmé. Mitre Nº 647**

Llámase a licitación pública Nº AS/024 "Instalación de cinco equipos rectificadores de corriente impresa (provincia de Salta)". Apertura de las ofertas día 13 de setiembre de 1968, 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en oficina de Compras de la Administración Salta, Bmé Mitre Nº 647, Salta, Ing. en Petr. Luis O. Bustos, Administrador Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-8 al 12-9-68

Nº 31103

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9 - Tramo: El Carril - Limache. Sec.: Km. 1563, 2-1593,2 y Tr.: Salta - Alto La Sierra. Sec.: Km. 1601-1633,7 (Bacheo y trat. tipo sellado) en la Prov. de Salta. \$ 32.746.003. Depósito de garantía: \$ 327.460. Presentación propuesta: 26 de Septiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones - Av. Maipú 3 - Pl. Baja. - Cap. Federal.

José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-8 al 17-9-68

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Nº 31148

**GAS DEL ESTADO****Administración Salta — Bmé. Mitre Nº 647**

Llámase a licitación pública Nº AS/23 "Venta de vehículos usados y tambores de hierro (ex-aceite)". Apertura de las ofertas día 18 de setiembre 1968, 11.00 horas. Retirar pliegos de condiciones oficina de Compras de la Administración Salta, Bmé. Mitre 647, Salta. — Ing. en Petr. Luis O. Bustos, Administrador Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-8 al 12-9-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 31189

Ref.: Expte. Nº 11649/S/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Romilda Ramona Sacchelli de Saravia Cánepa y Hugo Saravia Cánepa y Romilda Sacchelli de Saravia Cánepa tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública basado en usos y costumbres establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación para una superficie de 4,1775 Has. y 4,1770 Has. de los inmuebles Fracción 9-C y Fracción 9-K de Finca Piedmont, catastro Nº 2709 y 2717, ubicados en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, con una dotación de 3,13 l/segundo cada lote a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia Tejada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-9-68

Nº 31188

Ref.: Expte. Nº 11.651/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ILDA TERESA SARAVIA DE CARDENAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 4,1770 Has. del inmueble Fracción 9-D de Finca Piedmont, catastro Nº 2710, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, con una dotación de 3,13 l/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia Tejada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-9-68

Nº 31070

Ref.: Expte. Nº 3013/P/65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Borja Aquino de Prieto solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,3869 Has. del inmueble denominado Lote 109 (7a.); catastro Nº 1271, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con un caudal de 0,2 ls./segundo a derivar del río Calchaquí por medio del Canal Matriz y acequia comunera Secundario II Sección Tercera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 26-8 al 6-9-68

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 31228

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ  
ADMINISTRATIVO

Terreno en esta Ciudad — BASE \$ 72.667 m/n.

El día 18 de setiembre de 1968, a horas 17

en calle Buenos Aires 80, Escritorio Nº 10 ciudad: remataré con la base de \$ 72.667 m/n. o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal; un Lote de terreno de 12 mtrs. de frente por 38 mtrs. de fondo, ubicado en ésta Ciudad en calle Vicente López entre A. La torre y M. Anzoátegui. Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 12.791, Sección "B", Manzana 11, Parcela 26, Lote N. 23 y cuyos límites son: Norte, con Lote N. 24 (edificado), Sud, con Lote N. 22 (edificado), Este, con Lote N. 25 y Oeste, con calle Vicente López. Título registrado en Libro 15, folio 473, asiento 542 de R.I. Capital. Juicio: Apremio. "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/JUAN ORTIZ". Expte. Nº 23.018/65. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio total de compra. Saldo una vez aprobada la subasta y dentro del plazo improrrogable de tres días. Comisión cargo comprador. Edictos: 1 día en "Boletín Oficial" y 8 días en diario "El Intransigente".

Imp. \$ 1.128

e) 6-9-68

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 31238

El Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom., CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS GONZALEZ y AURORA FUNES para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaria, Setiembre 4 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 20-9-68

Nº 31237

SUCESORIO. Garnica Joaquín Braulio

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Joaquín Braulio Garnica. — Salta, 4 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 20-9-68

Nº 31227

El Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FERDINANDO o FERNANDO MORMINA. — Salta, setiembre 4 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 20-9-68

Nº 31221

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de: Pedro Heredia, Marta Gutiérrez de Heredia ó Marta de Jesús Gutiérrez de Heredia. Expte. 7941, para hacer valer sus derechos. — Metán, uno de Julio de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-9-68

Nº 31216

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de doña Ana María Lesco de Giménez, por el término de diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurdry, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-9-68

Nº 31214

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS TIMOTEO RUIZ, por el término de diez días. — Salta, 5 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-9-68

Nº 31213

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación Civil y Comercial de Sal-

ta, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de diez días, de Da. TEODOSIA FRIAS DE NALLIN. — Salta, 6 de agosto de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31207

El Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos y acreedores de don BACHIR JUAN HADDAD, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de Septiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31197

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALTAMIRANO. — Salta, agosto 30 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-9-68

Nº 31186

Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de LUCAS CORONEL. — Metán, 30 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-9-68

Nº 31172

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de Cuarta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de ALFREDO SCHLEIDT, expediente Nº 38.282/68, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 30 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 13-9-68

Nº 31165

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de JUAN DIMAS OSVALDO LEIVA. Expte. Nº 40.841/67, cita a herederos y acreedores, por el término de diez días, a que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de febrero de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 13-9-68.

Nº 31151

El señor Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don EUGENIO DAVID ROSSI. — Salta, 28 de agosto de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 30-8 al 12-8-68

Nº 31150

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña JUANA ISABEL VILLOLDO DE CUENCA. — Salta, 31 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 30-8 al 12-8-68

Nº 31139

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA GUZMAN DE FLORES por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 29 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e- 30-8 al 12-9-68

Nº 31137

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO FIGUEROA. — Salta, Agosto 26 de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 11-9-68

Nº 31135

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA ZAPATA DE ORTELLI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de agosto de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 11-9-68

Nº 31121

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, en juicio: "SUCESORIO DE DELGADO, MARCELINO", Expte. Nº 18.886/69; cita y emplaza a herederos y acreedores por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 23 de agosto de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 11-9-63

Nº 31118

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de ARMANDO GERMAN ALSINA. — Salta, 22 de agosto de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 28-8 al 10-9-63

Nº 31093

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, en los autos "Sucesorio de Da. Julia María Choque de Figue-

roa" Expte. Nº 54.023 que se tramita en dicho Juzgado, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 22 de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31079

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANASTACIO ANTONIO MARTINEZ. — Salta, noviembre 10 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

Nº 31078

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO CARDOZO. — Salta, mayo 27 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

Nº 31076

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de don NARCISO GIROS, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 22 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

Nº 31067

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor BRUNO MAXIMINO QUIROGA, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 6 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

Nº 31065

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez Civil y Comercial Primera Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de SALOMON AARON TETELBAUM, por el término de diez días. — Salta, 21 de agosto de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 31236

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 20 de setiembre de 1968 a horas 16, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro re-

mataré con base de \$ 25.588 m/n. una cocina "Volcán" mod. C 335 Nº 324073, verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "S.J.D. vs. Di Pauli Bautista y Eugenio Di Pauli". Ejec. Prend. Expte. Nº 3317/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-9-68

Nº 31235

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 20 de setiembre de 1968 a horas 16 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro, remataré con base de \$ 15.807, una estufa marca "Volcán" EE 400 Nº 45548, y una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "S.J.D. vs. Uriburu Juan María". Ejec. Prend. Expte. Nº 19130/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-9-68

Nº 31234

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 20 de setiembre de 1968 a horas 16.30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 47.530 m/n., una cocina "Volcán" Nº 238534 con dos garrafas de 10 kgs., verse en Mitre 415. Transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Saicha José D. vs. Vázquez Jesús". Ejec. Prend. Expte. Nº 19608/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-9-68

Nº 31233

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 20 de setiembre de 1968 a horas 16.45 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro, remataré con base de \$ 43.050 m/n. una cocina "Volcán" mod. 335 (Nº 536438, con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Titán S.A. vs. Sedán Nelly y Segovia Manuel Agustín". Ejec. Prend. Expte. Nº 4583/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-9-68

Nº 31232

Por **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 13423

El 10 de setiembre de 1967 a hs. 17 en calle Alberdi 53, local 33, galería Baccaro remataré con base de \$ 42.227.— m/n., una cocina a gas de garrafa 10 kgs. color blanco con horno; un juego de dormitorio Provenzal, compuesto de una cama de plaza

y media y un ropero, con una mesa de luz, verse en calle 12 de octubre Nº 732. Ordena señor Juez de Paz Letrado número 1. Juicio: "Zilli Gilberto vs. Baldomera Giménez de Correa". Ejec. Prend. Expte. Nº 19892/68. Señá 30% comisión cargo comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 6 y 9-9-68

Nº 31223

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Rural Rambler Modelo 1966

El 19 de Setiembre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 884.650 m/n., Una Rural Rambler I.K.A. modelo R.A. - 5 B del año 1966, motor número 667.028.797 serie 668361 chapa Municipal de la ciudad de Salta Nº 14.322. Revisarla en Florida Nº 745, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos seguido contra BRUFAU, José Ramón, Expte. Nº 35.022/67 s/ejecución prendaria. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 9-9-68

Nº 31220

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Heladera Comercial — Sin Base

El 9 de Setiembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré Sin Base, una heladera para carnicería marca Reggio de seis puertas. Revisarla en poder del Sr. Redey (Obras Dique Cabra Corral) Cnel. Moldes. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - YAZLLE, José Abraham vs. REDEY, Tibor", Expte. Nº 2218/68. Señá: el 30%, en el acto. Comisión: 10%. Edictos: Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 5 y 6-9-68

Nº 31219

EN LA CIUDAD DE ORAN

Por: **JOSE ANTONIO GARCIA**

JUDICIAL

Dos motores, uno Zerweley y otro Ford V8  
SIN BASE

El día 11 de setiembre de 1968 a horas 11, en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor Una Sierra SIN FIN de mesa Nº 7371, con motor marca Zerweley Nº 9612 T, modelo E4C, Serie 1 de 15 H.P., en buen estado de uso y conservación, que se encuentra en poder del depositario judicial don Gabriel Ibarra (hijo), en el aserradero de la Sucesión de don Gabriel Ibarra ubicado en esta ciudad de Orán, donde puede revisarse. Acto seguido también remataré sin base y al mejor pos-

tor un MOTOR marca Ford V-8, modelo 1945 o 1946 para chasis canadiense, faltándole los siguientes accesorios dinamo, bujías, tubo de marcador de aceite, disco y plato de embrague, que se encuentra en poder del depositario judicial don Pacifico Pedro Luis Pigliapoco, con domicilio en 25 de Mayo 541 de la ciudad de Orán, donde puede revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "ZELAYA, Marcial vs. ARIAS, Moisés - Ejecutivo - Embargo Preventivo - Expte. Nº 14.084/68. Edictos: Dos días Boletín Oficial y El Intransigente. — José Antonio García, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 5 y 6-9-68

Nº 31215

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Sin Base — Un Televisor marca "Watson"

El día 12 de Setiembre de 1968 a horas 17 en Av. Belgrano 515, Ciudad, remataré Sin Base, un Televisor marca "WATTSON" Nº 288467, revisarse en Av. Belgrano 515, Ciudad. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en Juicio Ejecutivo "EL CARDON S. A. vs. LLATSER Y SAEZ y JOSE MIGUEL SAEZ" Expte. Nº 21.119/68, Libro 4, Folio 124. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 5 y 6-9-68

Nº 31202

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Una casa en esta Ciudad

El 23 de Setiembre de 1968, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), ciudad, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 195.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Provisor Fernández Nº 178 o 335 de esta ciudad entre las calles U. Fernández y Obispo Romero y que le pertenece al demandado s/título reg. a folio 341, asiento 1 del Libro 150 de R. I. de Capital, Sección C, Manzana 58 b; Parcela 7. Catastro Nº 18069. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Testimonio; Ejecutivo: Escudero, Miguel Angel vs. Ramón, Jaime Delgado". Expte. Nº 17.129/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-9-68

Nº 31199

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa ubicada en Pasaje Gobelli esquina  
Maipú entre O'Higgins y Ameghino

BASE: \$ 420.470 m/n.

El día 19 de Setiembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 420.470 (Cuatrocientos veinte mil cuatrocientos setenta pesos m/n.) un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en

esta ciudad de Salta, en calle Pasaje Gobelli casi esq. Maipú, identificado como lote Nº 14 de la manzana 32 a) del plano archivado en la D. G. de Inmuebles bajo el Nº 776 cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Partida 25.892, Sección G, Manzana 32 a) Parcela 6. Su inscripción está registrada a folio 243, asiento 1, del libro 305 de R. I. de Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y C. 1ra. Nominación en el juicio caratulado "Rueda Inocencia Paz de vs. Valdiviezo Justo" Expediente Nº 53.271/67. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Economista. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571. Salta. - U. T. 10.318. — Otro sí digo: En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-9-68

Nº 31193

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
JUDICIAL

**Inmueble en S. R. de la N. Orán**

El 23 de setiembre de 1968, a hs. 17, en Sarmentero 548, Salta, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 187.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "EL CARMEN", con título reg. a Flio. 263, As. 1 del Libro 37 de R. I. Orán, Catastro Nº 409. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de la Inst. C. y C. 2a. Nom., en juicio: "VERGARA, Hugo Javier vs. Juan Bautista ERAZO y otra. Embargo Preventivo", Expte. 34.522/64 y agregados Exptes. 34.521 y 34.523/64.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-9-68

Nº 31180

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**  
JUDICIAL

**Casa y terreno en esta ciudad Coronel Suárez 587 — BASE \$ 74.000**

El 19 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de la Instancia C. y C. 6a. Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALES Vs. MAXIMO RAMOS, expediente número 2544/68 remataré con la base de setenta y cuatro mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal casa y terreno ubicado en nuestra ciudad, calle Coronel Suárez Nº 587 de una extensión de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. Catastro 30.250. Sección G, Manzana 71, Parcela 2. Límites y datos en su título folio 477, asiento 1, Libro 274 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 17-9-68

Nº 31170

**Por: MODESTO S. ARIAS**

El 30 de Setiembre de 1968, a horas 18, en calle: Mitre 598, de esta ciudad, remataré, con base de \$ 246.666 m/n., igual a 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Gral. Güemes (Provincia de Salta), Catastro número 3172, propiedad de Héctor René Palavecino, con Título inscripto a Folio 67, asiento 2 del Libro 19 del R. de I. del Dpto. de Gral. Güemes. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en juicio: "MORALES, WAYAR ERNESTO vs. HECTOR RENE PALAVECINO - Embargo Preventivo - Ejecutivo. Expte. Nº 39.608/66". Edictos: 10 días Boletín Oficial, 8 días El Economista y 2 días El Intransigente. — Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 13-9-68

Nº 31168

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 18 de setiembre de 1968, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), ciudad, remataré con base de \$ 606.666 m/n., o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 540, ciudad, entre las calles San Juan y San Luis, de la manzana 46. Le corresponde s/título reg. a fol. 477, asiento 1, Libro 136 de R. I. Capital. Catastro Nº 874, Sección E, parcela 6. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación. Juicio: "Cucchiaro, Angel vs. Burgos Néstor". Ejecutivo: Expte. Nº 1736/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 13-9-68

Nº 31127

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**

**Judicial — Manzana de terreno en Orán**  
BASE: \$ 346.666.66

El 12 de setiembre p. a las 17 horas de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación en juicio Ejecutivo AMALIA GOMEZ DE BERMEJO vs. FRANCISCO MARTIN GINER, Expte. Nro. 47.298/64, remataré con la base de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/000 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán, comprendido dentro de las siguientes calles, sus límites generales: Norte, calle Moro Díaz; Sud, calle Dorrego Este, calle Belgrano y Oeste calle Lamadrid. Superficie y demás datos en su título al folio 56, asiento 38, Libro 19, Sección 6ta., manzana 4. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300 e) 29-8 al 11-9-68



Nº 31074

**Por: RICARDO GUDIÑO****Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad**

Base \$ 248.000 m/n.

El día 9 de setiembre de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Con la base arriba indicada un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Gabriel José Aramayo por título inscripto a folio 219, asiento 1 del libro 125 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 175.000 m/n. Catastro Nº 22921. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: MOTO SALTA c/ARAMAYO OSCAR y otro - Emb. Prev. y Prep V. E. Expte. Nro. 35.847/68. Señala de práctica, comisión de ley cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. — Nota: La base estipulada corresponde a la hipoteca a favor de doña María Elena Abós de Martínez.

Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 26-8 al 6-9-68

**CITACION A JUICIO**

Nº 31239

Señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita a don Mario Raúl Ferreyra a comparecer en juicio: "Wayer, Felipe. Solicita adopción menor Ruth Graciela Ferreyra. Expte. Nº 50.289/66"; dentro del plazo de nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en juicio. — Salta, 14 de agosto de 1968. Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 20-9-68

Nº 31210

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a doña Marta Ana María Farfán en el juicio de Adopción de su hijo Dante Alfio Farfán, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. — Salta, 3 de Setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-8-68

Nº 31187

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "GERONIMO HUGO FORTUNATO vs. SANCHEZ PAULINA ROSA", ORDINARIO -DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS; Expte. Nº 1579/67; cita y emplaza por el término de diez días a doña PAULA ROSA SANCHEZ para que en dicho término comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibi-

bimiento de designársele como Defensor al Oficial. — Salta, Octubre 3 de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-9-68

Nº 31185

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a don ARMANDO DARIO PONCE en el juicio de Adopción de su hijo Rubén Darío Ponce, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Sin cargo

e) 3 al 17-9-68

Nº 31081

Señor Juez en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial Sud, cita, emplaza 10 días bajo apercibimiento a Gladys Beatriz Melián para que se notifique en los autos caratulados: Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces vs. Melián, Gladys Beatriz s/Pérdida Patria Potestad de sus hijas Zulema del Valle y Melián Angela Beatriz, Expte. 6.806/66. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Reemplazante. — Metán, julio 5 de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31068

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, en autos caratulados "GONZALEZ, Cipriano Justino. Posesión treintañal", Expte. Nº 33128 que se tramita en dicho Juzgado, cita a don JOSE LINO RIVERO o sus sucesores, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos correspondientes al inmueble objeto de la demanda, consistente en "Lote de terreno ubicado en Partido Tolombón (Cafayate), limitando al Norte, con Finca El Carmen; Sud, calle pública; Este, El Cerro; y Oeste, Camino Nacional (Catastro Nro. 361)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio al señor Defensor de Pobres. — Salta, marzo 10 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-8 al 6-9-68

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 31222

El Dr. Gregorio Kind, Juez de Instrucción, Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por siete días al señor Mariano Ibárguren y/o sus herederos y a los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en Apolinario Saravia, Catastro 288, limitando al Norte: Río Dorado, Sud: Finca Lomitas, Este: Finca Santa Clara; Oeste: Finca Las Flacas, Extensión Sup. Total 986 Ha. 0,150,60 m2., con un frente de 1.013 mts. por un fondo de 8.814,32 mts. en su costado Este y 9.545 en su costado Oeste, bajo apercibimiento de ley. Posesión Treintañal solicitada por Julia Aylan Vda. de Arévalo y otros - Expte. 8218/68. — Metán, 28 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 5 al 19-9-68

**CONCURSO CIVIL**

Nº 31212

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 35.144/64 "CONCURSO CIVIL DE JORGE MONTAÑEZ" cita a los acreedores por el término de ley a la audiencia fijada para el día 7

de octubre próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la junta de acreedores, debiendo presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de los créditos al Síndico (Dr. Agustín Pérez Alsina en calle Mitre 371, piso 1º, Dpto. 6. — Salta, 3 de Setiembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurdry, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-9-68

**Sección COMERCIAL****EMISION DE ACCIONES**

Nº 31217

Se comunica que "Marcos Kohn e Hijos" S.A.C. I. ha emitido las series 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos cada serie, o sea la suma de \$ 3.000.000 m/n., con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de \$ 10.000.000 m/n.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-9-68

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 31195

Como socio Solidario de la Firma, Metropolitana Ind. y Com. S.C.A. declaro

que, por resolución de la misma se procedió a abrir una Sucursal en la Ciudad de Salta, Pcia. del mismo nombre, en la calle Pasaje Gonzalo de Abreu 1546, con el objeto de desarrollar en dicha provincia la actividad Agropecuaria y comercialización de haciendas dentro de la misma, para tal desarrollo la firma otorga a dicha sucursal la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional) que deriva de su patrimonio social. — Salta, 8 de Agosto de 1968. — P. METROPOLITANA Ind. y Com S.C.A. — Osvaldo Raúl Klappenbach Hohl.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 6-9-68

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 31209

**CLUB SOCIAL Y CULTURAL LA UNION  
CITACION**

Salta, Septiembre de 1968.

Señor Socio:

De acuerdo al Artículo Nº 36 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede Social de la Institución, calle Alberdi 224 de esta ciudad el día 20 de Septiembre de 1968 a horas 21 para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/67.
- 2º Elección de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización compuesto de los siguientes miembros: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º y Vocal 3º; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: David Galagovsky, Isaias Grinblat, Jacobo Hasbani, Samuel Hemsy, Ernesto Barón, Jaime Kohan, Wladimir Rabich, Víctor Zeitune, Moisés Zeitune.
- 3º Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Jacobo Hasbani  
Secretario

David Galagovsky  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-9-68

Nº 31181

**MADERSAL Sociedad Anónima, Comercial  
Industrial y Financiera****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 del próximo mes de setiembre, a horas 20, en el local de la calle Alberdi Nº 82 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Acta anterior.
- 2º Consideración de la renuncia presentada por todos los actuales miembros del Directorio y por los señores Síndicos y, en su caso, elección de sus reemplazantes para completar el período estatutario.

Salta, agosto 13 de 1968

Arturo Horacio Massey  
Vocal

Clara Emma Esper  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 9-9-68

Nº 31177

**COMPANIA MINERA LA POMA  
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial  
CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA anual, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1968 a las 18 horas en el local de la calle Urquiza Nº 367, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967.

- 2º Elección de Síndico y Síndico suplente.  
 3º Remuneración del Síndico.  
 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones ó certificados provisorios de acciones ó

y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Urquiza N° 367, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 2.800

e) 3 al 24-9-68

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

N° 31229

**NULIDAD DE MATRIMONIO — Falta de Acción — CONTINUACION DE LA ACCION POR EL MINISTERIO PUBLICO — LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO.**

1. Carece de acción para demandar la nulidad del matrimonio, quien al momento de contraerlo, conocía la existencia del impedimento del Art. 9º inc. 5º de la Ley de Matrimonio Civil en el otro contrayente, ya que el art. 84 de la citada ley, condiciona el ejercicio de la acción a la ignorancia de la existencia del mismo.
2. Conforme a lo dispuesto por el art. 84 de la L. M. C. —concordado con el art. 21 inc. 4º de la misma— el Ministerio Fiscal puede ejercer, o continuar una acción de nulidad de matrimonio indebidamente ejercida, conforme a los principios que rigen a las nulidades absolutas (Art. 84 L. M. C. y 1047 C. G.).
3. Corresponde homologar por ser legítima, la transacción efectuada por las partes, tendiente a obtener la liquidación de la sociedad de hecho surgida en ocasión de un matrimonio nulo.

1213 — Juzgado Civil y Comercial — Tercera Nominación — "S., A. S. vs. S., R. S. D. de — Nulidad de Matrimonio".

Salta, 15 de abril de 1968.

#### CONSIDERANDO:

Que el incidente promovido con motivo del recurso interpuesto a fs. 36 para el que se llamó autos a fs. 49 vta. debió en principio ser resuelto antes del llamado de autos para sentencia definitiva. Sin embargo dado que la demanda se dirige a la anulación del matrimonio celebrado entre las partes, la sentencia definitiva deberá recaer sobre este punto excluyendo todo pronunciamiento sobre el régimen de los bienes y por ello la circunstancia apuntada no obsta a la resolución del incidente en este estado.

Que a fs. 57/60 ambas partes se han presentado formulando un acuerdo con el objeto de poner punto final a las diferencias de carácter económico introducidas en este pleito, acuerdo por el cual se resuelve la adjudicación de los bienes discutidos y en el que se solicita el levantamiento de las medidas decretadas en autos sobre los bienes lo que importa un desistimiento del incidente en cuestión el que en virtud de este

acuerdo ha venido a quedar sin objeto. Resta sólo resolver sobre la aprobación de dicho acuerdo, aprobación que está subordinada a la decisión sobre validez o nulidad del matrimonio ya que la misma determinará el carácter de la sociedad —conyugal o de hecho— existente entre las partes al tiempo de interponerse la demanda.

II. — Que la resolución de la controversia planteada en este juicio debe comenzar por la consideración de la defensa de falta de acción opuesta por el demandado. La ley sobre el matrimonio civil N° 2343 en su art. 84 establece "es absolutamente nulo el matrimonio celebrado con algunos de los impedimentos establecidos en los incisos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º del art. 9º, y su nulidad puede ser demandada por el cónyuge que ignoró la existencia del impedimento y por los que hubieran podido oponerse a la celebración del matrimonio". El inc. 9º a su vez dispone "son impedimentos para el matrimonio: inc. 5º el matrimonio anterior mientras subsista". En autos la actora ha deducido su demanda en base a las disposiciones legales transcritas. De ellas se infiere que la acción compete al cónyuge que no tuviera conocimiento del impedimento que se alega como vicio del matrimonio, en este caso, de la existencia de un matrimonio anterior. Las probanzas producidas en autos sobre la existencia de un matrimonio subsistente celebrado con anterioridad al otorgado entre las partes serán analizadas más abajo al tratarse la cuestión de fondo. Aquéllas que versan sobre el posible conocimiento que pudo tener el actor del impedimento son contradictorias, pero de ellas merecen destacarse dos testimoniales que por provenir de personas desvinculadas de las partes tienen a juicio del suscripto, suficiente fuerza de convicción. Me refiero a las corrientes a fs. 52 y 53 vt./54. En la primera de ellas contestando a la primer pregunta la testigo afirma que sabe y le consta que el señor S. conocía antes de su matrimonio con la demandada su real estado civil, y lo hace dando una minuciosa descripción de la situación en que tuvo conocimiento del hecho, lo que agrega aún más certidumbre a la declaración. En la declaración del señor M. —contestación a la quinta pregunta— refiere el testigo que en oportunidad en que el declarante visitaba a los padres de la demandada, la madre de ésta le preguntó: querrá pues su padre que se case con una divorciada? La respuesta del tes-

tigo aparece así oscura, pero a fs. 48 vta. del Expte. Nº 11.820 del Juzgado de Inst. 3ª Nom. acompañado como prueba, el mismo testigo manifiesta que el señor S frecuentaba el domicilio de los padres de la demandada y "recuerda que en una oportunidad, estando presente el declarante, A. S. se refirió a la posibilidad de contraer matrimonio con S. D., ante lo cual la madre de ésta le dijo que a lo mejor sus padres, refiriéndose a los de S., no prestarían conformidad de que se case con una mujer divorciada. Que ante ello el nombrado S. le contestó de que "esta circunstancia no les inmortalaría a sus señores padres, ya que él sabía lo que hacía". Esta declaración prestada en sede penal se refiere sin duda a la misma situación descripta por la prestada en autos, y la aclara fijando con toda precisión el sentido de esta última. De las otras testimoniales entiendo debe dejarse de lado la de fs. 54 vta. y 55 porque el testigo en su calidad de hermano de la demandada ofrece dudas en cuanto a la objetividad de su declaración: la de fs. 55 vta. y 56 no contiene referencias a este punto.

Los elementos de juicio reseñados permiten concluir que el actor tuvo conocimiento antes de su casamiento con la demandada de la existencia y subsistencia del primer matrimonio de ésta, por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 84 de la ley 2393 carece de acción para demandar la nulidad de su matrimonio.

III. — Que, sin embargo, el señor Fiscal Judicial en su dictamen de fs. 63 solicita la declaración de la nulidad del matrimonio celebrado entre las partes. El art. 84 de la Ley de Matrimonio Civil, como hemos visto, establece que la nulidad puede ser demandada por los que hubieran podido oponerse a la celebración del matrimonio. El art. 21 enumera a quienes se encuentran en esa situación. Entre ellos según el inc. 4º el derecho de hacer oposición es otorgado al Ministerio Público. La Ley de Matrimonio Civil sigue en esto a los principios generales en materia de nulidades ya que los impedimentos del art. 84 interesan al orden público y por lo tanto el matrimonio que se celebra cuando ellos existen es nulo de nulidad absoluta. La nulidad absoluta puede y debe ser declarada por el Juez a petición del Ministerio Público. (C. C. art. 1047).

Esto establecido resta decidir si según las constancias de autos debe ser declarada la que aquí se pretende. Las partidas de fs. 3 debidamente autenticadas prueban que la demandada contrajo matrimonio con F. C. B., el día 23 de julio de 1953, y que con posterioridad el día 6 de enero de 1962, lo hizo nuevamente con el actor. A fs. 13 del Expediente Nº 11820 del Juzgado de Instrucción de 3ª Nominación, aparece declarando F. C. B. con fecha 23 de febrero del año 1967 ante la instrucción policial. Con estos elementos queda probado que al tiempo de contraer la demandada su segundo matri-

monio existía y subsistía un matrimonio suyo anterior con B., con lo cual el caso queda encuadrado en el art. 84 de la Ley 2393, por lo que debe hacerse lugar a la declaración de nulidad solicitada.

IV. — Que debe dejarse establecido en atención a los efectos emergentes de la declaración de nulidad la buena o mala fe de los cónyuges. El art. 90 de la Ley 2393 aclara que la mala fe consiste en el conocimiento que ellos hubiesen tenido o debido tener el día de la celebración del matrimonio del impedimento que causa la nulidad. A este respecto al decidir sobre la defensa de falta de acción se estableció que el accionante tuvo ese conocimiento y en cuanto a la accionada el punto no ha sido discutido y por lo demás está fehacientemente comprobado en autos. Por lo tanto debe declararse la mala fe de ambos contrayentes.

V. — Que como se ha dicho las partes han presentado en el juicio un arreglo sobre la liquidación de sus bienes. Declarada la nulidad del matrimonio, de acuerdo con el art. 89 del C. C. la situación debe resolverse como si se tratara de la disolución de una sociedad de hecho. Es por tanto legítima la actuación de las partes tendiente a obtener la liquidación por medio de un arreglo privado el que debe ser homologado.

Por todo ello y disposiciones legales citadas y oído el señor Fiscal Judicial,

#### FALLO:

I. — Rechazando la demanda por falta de acción en el demandante, con costas.

II. — Haciendo lugar a la declaración de nulidad, solicitada por el Ministerio Público, del matrimonio celebrado entre las partes, según la partida obrante a fs. 3, y declarando la existencia de mala fe en ambos contrayentes.

III. — Aprobando el arreglo formulado por las partes a fs. 57/60 y en virtud de él, declarando liquidada la sociedad de hecho que existió entre las partes.

IV. — Regulando los honorarios del doctor Luis Guillermo de los Ríos, en la suma de \$ 9.800 m/n. los del doctor Humberto Pedro Burgos en la de \$ 3.500 y los del doctor Ignacio A. Michel Ortiz en la de \$ 4.900 m/n. por la acción de nulidad.

V. — Reservar las regulaciones de honorarios por las medidas cautelares y por la homologación del convenio de fs. 57/60 hasta que se acredite, en autos el valor de los bienes.

VI. — Regístrese, notifíquese, repóngase y expídase testimonio. Oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas para su toma de razón y a la Dirección Gral. de Rentas, a los fines del art. 141 del Cód. Fiscal, una vez consentidos los honorarios regulados. — Fdo. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez. — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 6-9-68